República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

DECRETO NÚMERO 0023-01-2018

Por el cual se aceptan unas renuncias y se efectúan unos nombramientos en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y

CONSIDERANDO

Por comunicación del 10 de enero de 2018, ASTRID VIVIANA CORDOBA VELASCO, nombrada en provisionalidad en el empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 según Decreto 1888 del 25 de septiembre de 2015, presentó renuncia irrevocable al referido empleo a partir del 01 de febrero de 2018.

Por Decreto 0695 del 19 de julio de 2017, se encargó a MARÍA PIEDAD GUZMAN VELASCO, como Técnico Administrativo Código 367 Grado 05. En su lugar se nombró temporalmente a SANDRA LILIANA MEDINA TROCHEZ, quien por comunicación del 10 de enero de 2018, presentó renuncia al referido empleo a partir del 01 de febrero de 2018.

Por Decreto 0696 del 19 de julio de 2017, se encargó a HUBAR FERNANDO RIVERA VELASCO, como Técnico Administrativo Código 367 Grado 05. En su lugar se nombró temporalmente a MONICA MARYERI ORDOÑEZ PLAZA, quien por comunicación del 10 de enero de 2018, presentó renuncia al referido empleo a partir del 01 de febrero de 2018.

Por comunicación del 10 de enero de 2018, RAQUEL VIVIANA BOLAÑOS SALINAS, nombrada en provisionalidad en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 04, en la Institución Educativa Juan Bautista Bolaños del Municipio de Patía Cauca presentó renuncia al referido empleo a partir del 01 de febrero de 2018.

Así mismo, en la planta global de cargos de la entidad, adicionalmente se encuentran vacantes los siguientes empleos:

Un (01) empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 de carrera financiado con recursos propios, generado por renuncia irrevocable del titular del cargo según Resolución 09851 del 28 de septiembre de 2017.

Un (01) Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 financiado con recursos propios, generado por el encargo del titular en otro empleo según Decreto 0695 del 19 de julio de 2017.

Dos (02) Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 financiados con recursos propios, generados por el encargo de los titulares en otros empleos según Decreto 0696 del 19 de julio de 2017.

Un (01) Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06 financiado con recursos del sector educativo, generada por renuncia irrevocable del titular del cargo, según Resolución 02038 del 4 de abril de 2016.

Un (01) Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 financiado con recursos del sector educativo, generado por renuncia irrevocable del titular del empleo Según Resolución 07509

del 26 de octubre de 2016, en la Institución Educativa Inzá sede principal del municipio de Inzá Cauca.

Un (01) empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 06 financiado con recursos propios, generado por el encargo del titular en otro empleo según Decreto 1146 del 28 de diciembre de 2017.

De acuerdo a estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 29 de diciembre de 2017, y teniendo en cuenta que no existe personal de carrera que cumpla con el requisito de 30 meses de experiencia relacionada a " *Realizar actividades de carácter tecnológico que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de los programas de cooperación internacional y de turismo del Departamento y garantizar la calidad en la prestación de los servicios*" y "*Título de Tecnólogo Profesional en Comercio Internacional, Economía o Negocios Internacionales o Finanzas del NBC de Economía; Administración Pública o Administración Turística del NBC de Administración o cinco semestres de educación superior en Economía, Comercio Internacional o Negocios Internacionales del NBC en Economía; Administración de Empresas o Administración Pública del NBC en Administración*", se procederá a realizar nombramiento en provisionalidad temporal a JUAN FRANCISCO PEÑA ROSERO .

Un (01) empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 financiado con recursos propios, generado por el encargo del titular en otro empleo según Decreto 1146 del 28 de diciembre de 2017.

Teniendo en cuenta que no existe personal de carrera que cumpla con el requisito de Evaluación de Desempeño en el nivel sobresaliente, para el empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 financiado con recursos propios, se nombrará a MONICA MARYERI ORDOÑEZ PLAZA, quien cumple los requisitos para el ejercicio del cargo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión de la suspensión provisional parcial del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 por parte del Consejo de Estado, expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, en la cual señaló que *"si bien es cierto las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deberán en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y 9º del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer dichas vacantes".*

La Ley 996 de 2005 por la cual "*se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones*", en el parágrafo segundo del artículo 38 establece que "*La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.*"

El Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante documento denominado "*ABC de las restricciones en la nómina y en contratación estatal con ocasión de las elecciones a la Presidencia de la República y Congreso de la República*", se pronunció al respecto en los siguientes términos: "*En vigencia de la restricción no se podrán crear nuevos cargos ni proveer las vacantes definitivas, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia, muerte o expiración del periodo fijo que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa. Tampoco podrán incorporar ni desvincular a persona alguna de la nómina*".

Con el fin de atender la necesidad del servicio en la entidad y dando cumplimiento al artículo 25 de la ley 909 de 2004, el cual señala "***Provisión de los empleos por vacancia temporal.*** *Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.*", se proveerán los empleos citados.

La Oficina de Presupuesto, expidió certificado de viabilidad presupuestal para realizar los encargos y nombramientos respectivos.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por ASTRID VIVIANA CORDOBA VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.600.019 al empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, a partir del 01 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por SANDRA LILIANA MEDINA TROCHEZ PLAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.557.240 al empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, a partir del 01 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Aceptar la renuncia presentada por MONICA MARYERI ORDOÑEZ PLAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.559.864 al empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, a partir del 01 de febrero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptar la renuncia presentada por RAQUEL VIVIANA BOLAÑOS SALINAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.696.849 al empleo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 04, de la Institución Educativa Juan Bautista Bolaños del Municipio de Patía Cauca, a partir del 01 de febrero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar en provisionalidad a ASTRID VIVIANA CORDOBA VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.600.019, en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, a partir del 01 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar en provisionalidad a SANDRA LILIANA MEDINA TROCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.557.240, en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, a partir del 01 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Nombrar en provisionalidad temporal a MARIANO CASTRO SOLIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.385.563, en el empleo de Técnico Administrativo

Código 367 Grado 01, durante el encargo de MARIA PIEDAD GUZMAN VELASCO en otro empleo.

ARTÍCULO OCTAVO: Nombrar en provisionalidad temporal a OSCAR CAMILO SANCHEZ GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.739.680 en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, durante el encargo de HUBAR FERNANDO RIVERA en otro empleo.

ARTÍCULO NOVENO: Nombrar en provisionalidad temporal a DUMER ALFARO BOLAÑOS GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.753.199 en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, durante el encargo de RIVER JESUS FLOR MONTENEGRO en otro empleo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Nombrar en provisionalidad a RAQUEL VIVIANA BOLAÑOS SALINAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.696.849, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, en la Institución Educativa Juan Bautista Bolaños en el Municipio de Patía Cauca.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a SONIA RUIZ ARDILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.454.192, como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 , en la Institución Educativa Inzá sede principal del Municipio de Inzá Cauca.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad a ELIZABETH IBARRA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.600.012, como Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 04, en la Institución Educativa Juan Bautista Bolaños en el Municipio de Patía Cauca.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Nombrar en provisionalidad temporal a JUAN FRANCISCO PEÑA ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.487.441, como Técnico Administrativo Código 367 Grado 06, financiado con recursos propios, durante el encargo de JAIME AUGUSTO BURBANO CASTILLO.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: nombrar en provisionalidad temporal a MONICA MARYERI ORDOÑEZ PLAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.559.864, como Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 financiado con recursos propios, durante el encargo de RICARDO RICO TORRES.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Las personas encargadas y nombradas en el presente acto administrativo deberán cargar su hoja de vida al Sistema de Información del empleo Público en Colombia –SIGEP, y tomar posesión del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a las Oficinas de Nómina y Registro y Control Laboral de la entidad y archívese copia en las respectivas historias laborales.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Conforme a lo dispuesto en la Circular No. 038 de 2015, para todos los efectos legales en términos de oponibilidad, publíquese el presente acto

Administrativo por el término de diez (10) días en el link cauca.gov.co/talento-humano de la página web de la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de las respectivas posesiones

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, 22 ENE. 2018

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Aprobó: Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez - Secretario General
Yolanda Meneses Meneses – Secretaria de Educación y Cultura
Revisó: Adriana Constanza Ramos Caicedo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Nury Lisbeth Montaño Micolta – Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica
Kenny Marcela Moreno Cortés – Profesional Universitario Despacho del Gobernador
Gersoon Alexander Flórez Fajardo – Profesional Universitario Gestión del Talento Humano Educativo
Gisela Jazmín Díaz Fernández- Profesional Universitario Área de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Amanda Serna Legarda – Técnico Administrativo Área de Gestión del Talento Humano